



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

## AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 05 DE DICIEMBRE DE 2025

CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **DRA. ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ**, DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EL SEÑOR MAGISTRADO **FRANCISCO TERNERA BARRIOS**, REVISADA LA TUTELA DE LA REFERENCIA ES PROCEDENTE MANIFESTAR MI IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO, POR CUANTO FUI PONENTE DE LA DECISIÓN CSJ, **STC17211-2025**, DE 23 DE OCTUBRE (RAD. 2025-05010-00), INVOLUCRADA EN EL AMPARO CONSTITUCIONAL ACTUAL. TODA VEZ QUE, SI BIEN EL ACTUAL RESGUARDO ES PROMOVIDO POR EL EXTREMO ACTIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE RADICACIÓN 2020- 00166-01 MIENTRAS QUE EN EL PRENOTADO FALLO CONSTITUCIONAL ACUDIÓ LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR, LO CIERTO ES QUE EN LOS DOS AMPAROS LO PRETENDIDO ES DEJAR SIN EFECTOS LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA COLEGIATURA ACCIONADA - EL 30 DE JULIO DEL 2025- Y QUE SE ORDENE EMITIR UNA NUEVA PROVIDENCIA. DE MANERA QUE, ESE ASPECTO YA FUE ANALIZADO POR ESTA SALA EN EL RESGUARDO REFERENCIADO. EN CONSECUENCIA, ESTIMO QUE SE CONFIGURAN LAS CAUSALES IMPEDIMENTO CONSAGRADAS EN LOS NUMERALES 4º Y 6º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 906 DE 2004 (APLICABLE EN MATERIA DE TUTELAS EN VIRTUD DE LA REMISIÓN DEL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 2591 DE 1991), QUE ESTABLECEN COMO CAUSALES DE IMPEDIMENTO: «*QUE EL FUNCIONARIO JUDICIAL (...) HAYA DADO CONSEJO O MANIFESTADO SU OPINIÓN SOBRE EL ASUNTO MATERIA DEL PROCESO (...) [O] HAYA RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2025-05529-00 2 DICTADO LA PROVIDENCIA DE CUYA REVISIÓN SE TRATA, O HUBIERE PARTICIPADO DENTRO DEL PROCESO...*». DE LA ACCIÓN DE TUTELA N. **11001-02-03-000-2025-05229-00** INSTAURADA POR ANA CRISTINA ESPAÑA, CATALINA MORA ESPAÑA, ESTEBAN MORA ESPAÑA, ROSA CLELIA MORA INSUASTI, GERMÁN EUGENIOMORA INSUASTI, OSCAR TITO MORA INSUASTI, CIRO JHONNISON MORA INSUASTI, HOMERO MICENO MORA INSUASTI Y EMÉRITA DEL SOCORRO MORA INSUASTI CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO Y EN CONSECUENCIA NOTIFICAR **OSCAR TITO MORA INSUASTI** DE LA REFERIDA PROVIDENCIA, A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO **52001-3103-004-2020-00166-01** Y A QUIENES PUEDEN VERSE EVENTUALMENTE AFECTADOS CON LA DECISIÓN QUE CULMINE ESTA ACCIÓN DE TUTELA.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 09 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO - SALA DE CASACIÓN CIVIL  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

YKRM.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

